REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del

contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta

	sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo. **ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE:** La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0690 VIGENCIA: 28 de abril	**Recurso:** 01 **Rubro**: 2120202004024392303 **Valor:** $ **17.360.000** **Concepto: EQUIPOS EXTINTORES DE**

	2025.	**INCENDIOS MANTENIMIENTO**
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Dependencia generadora de lanecesidad	**ÁREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
Tipología contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud. Como ESE de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales. Que dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, plan de respuesta a Emergencias y cronograma de actividades , se debe desarrollar la actividad que se encuentra en el programa de seguridad Industrial, programa de inspección a extintores y normatividad legal vigente el cual se requiere la compra de dos (2) extintores de CO2 de 5 Libras los cuales serán asignados uno (1) para la sede de granjas para la planta eléctrica y (1) uno para el centro de salud de Canaima para la planta eléctrica, debido que en estos espacios no contamos con esa clase de extintores siendo El extintor de CO_2 es especialmente eficaz contra	

	fuegos de clase B (líquidos inflamables) y clase C (equipos eléctricos energizados), lo que lo hace ideal para salas de servidores, laboratorios, cuartos eléctricos, centros de datos, oficinas con gran carga electrónica, y talleres técnicos, asi mimo se requiere la revisión, mantenimiento y recarga de extintores existentes en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Todas y cada una de las plantas de un inmueble debe disponer de extintores portatiles, dando prioridad a los puntos cercanos donde se considere que existe una mayor posibilidad de que se inicie un incendio. NTC3808: Norma técnica Colombiana que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portatiles utilizados para la extincion del fuego. La norma establece que las inspecciones de los extintores portatiles se debe hacer como mínimo una vez al año. La norma NTC 1461 establece los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencias. NTC 2885. La estipulación de esta norma aplica a la selección , instalación, inspección, Mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles ya que son un medio primario de defensa para controlar incendios de tamaño limitado. Por ello, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio de Salud. Por ende, se tiene la necesidad de contratar la Revisión, Recarga y Mantenimiento de extintores. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. La ESE CARMENE EMILIA OSPINA, cuenta con Centro de salud en el área urbana y Puestos de salud en el área Rural de la ciudad de Neiva, los cuales requieren contar con extintores según el área. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio descrito para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR COMPRA DE DOS (2) EXTINTORES CO2 DE 5 LIBRAS Y REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**

Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025,** previa legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el interventor del mismo.
Precio y formade pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($13.834.569),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación delvalor a contratar	

CLASE DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	MTTO	PRUEBA HIDROSTATICA	RECARGUE	COSTO UNID	IVA	COSTO IVA INCLUIDO	TOTAL
MUTIPROPOSITO ABC	5 LIBRAS	11	X		X	$ 10.600	$ 2.014	$ 12.614	$ 138.754
MUTIPROPOSITO ABC	10 LIBRAS	88	X		X	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 1.884.960
MUTIPROPOSITO ABC	20 LIBRAS	79	X		X	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	$ 2.444.260
MUTIPROPOSITO ABC	30 LIBRAS	6	X		X	$ 28.620	$ 5.438	$ 34.058	$ 204.347
CO2	5 LIBRAS	21	X		X	$ 102.436	$ 19.463	$ 121.899	$ 2.559.876
CO2	10 LIBRAS	8	X		X	$ 129.159	$ 24.540	$ 153.699	$ 1.229.594
CO2	15 LIBRAS	16	X		X	$ 146.974	$ 27.925	$ 174.899	$ 2.798.385
CO2	20 LIBRAS	3	X		X	$ 173.697	$ 33.002	$ 206.699	$ 620.098
H2O	2,. 5 GALONES	16	X		X	$ 12.720	$ 2.417	$ 15.137	$ 242.189
PRUEBA HIDROSTATICA	15 LB	4		X		$ 164.789	$ 31.310	$ 196.099	$ 784.396

	PRUEBA HIDROSTATICA	20 LB	1		X		$ 164.789	$ 31.310	$ 196.099	$ 196.099
	COMPRA EXTINTOR CO2	5 LB	2				$ 307.400	$ 58.406	$ 365.806	$ 731.612
									TOTAL	13.834.569

	SI	NO	Porcentaje %
Anticipo		X	

Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
	1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad y actividades vigentes en Colombia, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. Realizar el servicio de Mantenimiento, recarga y revisión de los extintores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, Rural y Urbana, en días hábiles en horario comprendido de 7 A.M. A 6 P.M. De manera coordinada con el área de Seguridad y salud en el trabajo. 3. Realizar traslado de extintores desde los centros o puestos de salud al sitio de recargue bajo su responsabilidad y disponer de extintores necesarios para suplir los extintores que se encuentren en mantenimiento y

Actividades del proponente	recarga mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios. 4. Disponer de herramientas necesarias para diagnóstico y recuperación de los extintores a nivel sistema operativo. En caso de que no se pueda recuperar realizar un concepto técnico. 5. Los extintores, los agentes extintores y las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha normas NTC, UL,NFPA que estén aplicables. 6. Realizar la corrección de la fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas , para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios. 7. Revisar y pintar los extintores y gabinetes que su color no corresponda a las especificaciones técnicas de su carga(Gas carbónico, Agua a presión, Polvo químico. Gas licuado) a si mismo pintar aquellos que por su uso la pintura se encuentra deteriorada. 8. Retirar las chapas de las puertas de las cajillas donde reposan los extintores para que haya disponibilidad del extintor a tiempo por posible emergencia e implementar método de apoyo. 9. Realizar revisión, mantenimiento y recarga a Extintores de ABC, Agua. 10. Realizar revisión, mantenimiento, recarga, Prueba hidrostática a extintores de CO2. 11. Dispare de extintores Multipropósito en presencia responsable del área de seguridad y salud en el trabajo Portar caneca de depósito. 12. Elaborar por escrito una vez suscrita la orden de trabajo un diagnostico general de los extintores la labor a realizar. 13. Pintar de color rojo las cajillas donde reposen extintores. 14. Formular la respectiva programación de recarga e incluido el mantenimiento correctivo y repuesto con el área de SST. 15. El contratista debe garantizar a todo costo, la implementación, capacitación al personal urbano y rural y puesta en marcha del servicio contratado. 16. Informe y evidencias (fotográficas) de la recarga y mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos (extintores) por área y servicio en centros y puestos de salud intervenidos de acuerdo al cronograma 17. Incluir limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todo los extintores objeto de la presente contratación. 18. Suministrar sin costo adicional para la entidad las partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de los extintores , estas partes deben ser nuevas y originales de carácter igual o superior a las afectadas. 19. A partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de repuestos (Etiqueta de Señalización, Intrusiones de uso, Manija

	de expulsión, manguera, boquilla, manómetro, pin de seguridad), garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de las extintores. 20. Certificar el protocolo de disposición final con evidencias fotográficas. 21. Presentar certificado de recarga y mantenimiento de extintores CO2.Según la norma, relacionar en el informe área y centro de salud del extintor intervenido. 22. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
Matriz de riesgo	

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Responsabilidad Civil Extracontractual contradaños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento	Posible	Al Contratista	Interventor y/o

		de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato			Supervisor
		Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		**x**
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		**x**
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	**X**	
Observaciones						

El presente se expide el día 2 del mes de Mayo del año 2025

ROCIO CORREA LOSADA
Responsable técnico